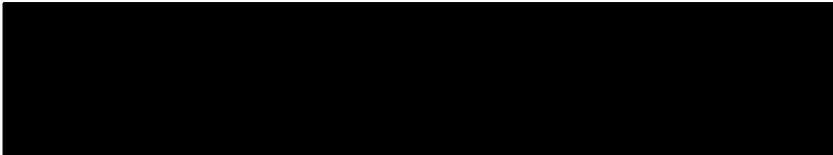




"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Solicitud de Información No. 00151/SSC/IP/2012

Toluca de Lerdo, México; Octubre 3 de 2012



PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 4 de septiembre de 2012, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"lo solicitado es claro es toda la información y documentación sobre el parque vehicular de sus patrullas una factura por contrato.

De 2004 a la fecha de todas las patrullas y camionetas patrullas, ambulancias compradas desde Chrysler Neon u motos hasta esta fecha u otras marcas en SSP /PGJ.SF

Un informe detallado de todo el parque vehicular y su red de comunicaciones

Se solicita los documentos que acrediten:

- 1.- La marca
- 2.- Modelo
- 3.- Año
- 4.- Número de Vin.con su número económico de la patrulla
- 5.- Numero de pedimento de importación
- 6.- Una factura por patrulla o camioneta patrulla, moto ambulancia por contrato de renta o venta, no requiero todas las facturas por contrato
- 7.- Kilómetros que tiene cada una
- 8.- Monto gastado en mantenimiento de cada uno
- 9.- Empresa que le dio o le da el servicio
- 10.- Empresa que lo vendió o rento copia del Contrato.
- 11.- Estudio de mercado por contrato



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

13.- Propuestas económicas de cada una de las empresas participantes, detallando el costo del vehículo o moto y cada componente del equipamiento, marca, modelo, costo

14.- Origen de los recursos erogados en seguridad, participación ciudadana, foseg, federal, u el origen que sea informarlo o acreditarlo con doc.

15.- Se solicita se entreguen los documentos, por el cual se le instruyo comprar patrullas con determinadas características, que les obligo a comprar SURU, de Nissan o Chrysler, Torretas Whelen, CODE O FEDERAL y el radio Tetra o en base a que compraron determinada marca

u otra marca con y empresa que le da servicio a estos radios o torretas cuando fallan y copia de una factura de reparación o mantenimiento de estos

16.- Para aquellas que realizaron adjudicación directa o invitación a 3 proveedores, se solicita los documentos con los que justificaron hacer la compra así

DE TODO COSTOS CON IVA Y SIN IVA

1.- Costo del auto o moto o camioneta, ambulancia

2.- Costo detallado del radio

3.- Su modelo

4.- Marca de la torreta

5.- Modelo y costo

6.- De todo el equipamiento su costo por concepto

7.- Costo global del auto camioneta o ambulancia y del equipamiento por marca

8.- Empresa que da mantenimiento al radio y la torreta

9.- El radio EADS u OTRA MARCA tiene o no la función de GPS que reporta la ubicación de la patrulla, que área solicito este sistema, se solicitan los documentos que soporten las características del radio EADS u otra marca con la función de GPS y que area tiene el acceso a localizar las patrullas de la policía y de la procuraduría y en su infraestructura pagada a EADS u otra marca se solicita el número de repetidores y su costo.

11.- Cuantos puntos y repetidores en el estado tienen con el sistema EDAC y cuantos puntos y repetidores tienen ahora con el sistema TETRA.

12 Montos pagados a EADS u otra marca en toda la infraestructura tetra detallando del equipo, modelo, marca, costo y en todos los radios, con modelo y marca costo de todas las patrullas camionetas y autos o sectores con las bases fijas.

13.- Monto y datos iguales al punto 12 de la red EDACs que tenía antes.

Lo mismo aplica y se solicita para la PGJ inclusive en su caso con radio Tecronics



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

OJO en copias que sean legibles

se solicita factura de uno de sus radios y lo invertido en su infraestructura de comunicaciones copia de contrato y facturas ejemplares de repetidor y base así como de cualquier documento EADS para que inviertan en su red NO todas las facturas.

Compras hechas a AMEESA facturas y contratos o a las empresas que les den el servicio de comunicación por radio a sus patrullas o ambulancias o equipamiento." (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento que los Servidores Públicos Habilitados del Centro de Mando y Comunicación y de la Dirección General de Administración y Servicios, comunicaron lo siguiente:

Atendiendo lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como lo señalado por el numeral 4.18 del Reglamento de la Ley de referencia, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, tal como se encuentren en estos, no estando obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, lo cual no implica en ningún momento incumplir con sus responsabilidades de Ley.

En este sentido, informo a Usted que en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México *Gaceta del Gobierno*, en fecha 15 de octubre de 1998, se publicó el Dictamen 1618 de la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos, mismo que en su numeral Décimo Quinto establece que: *los archivos de concentración respetarán, invariablemente, los plazos de conservación precaucional fijados por los archivos de gestión al transferir sus expedientes, los cuales deberán estar estipulados en el inventario de remisión correspondiente. Dicho término no excederá de cinco años, excepto cuando se trate de documentos con valor jurídico, contable o fiscal, para los cuales se tomarán en cuenta los periodos de conservación o prescripción que se establezcan en la legislación vigente*, razón por la cual solo se le hará entrega de la información del periodo 2007 - 2012, en virtud de que nuestro expediente de concentración se circunscribe al Dictamen antes referido.

Por lo anterior, respecto a sus cuestionamientos 1, 2, 3, 4 y 5 sobre el parque vehicular, así como de sus preguntas 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 11, referentes al sistema de radio comunicación de esta Secretaría, informo a Usted que en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de fecha 20 de junio de 2012, mediante Acuerdo número SSC/COI/ORD/III/001/2012, con fundamento en lo dispuesto por la Fracción III, del Artículo 30 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de referencia por unanimidad de votos la clasificación reservada por nueve años de la

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

información relativa al *Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana*, misma que podrá consultar en el link: <http://transparencia.edomex.gob.mx/ssc/transparencia.htm>, en el apartado de Legislación, sub apartado Actas y Acuerdos, del Comité antes señalado.

No omito referir a Usted que la reserva de la información antes descrita, se fundamenta en la Fracción V del Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en las fracciones I y II del Artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México, mismos que a la letra refieren:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

[... Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando: ...

V. Por disposición legal sea considerada como reservada. ...]

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

[... Artículo 81.- Toda información para la seguridad pública generada o en poder de las instituciones de Seguridad Pública o de cualquier instancia del Sistema Estatal debe registrarse, clasificarse y tratarse de conformidad con las disposiciones aplicables. No obstante lo anterior, esta información se considerará reservada en los siguientes casos:

I. Aquella cuya divulgación implique la revelación de normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, sistemas, tecnología o equipos útiles a la generación de inteligencia para la seguridad pública o el combate a la delincuencia en el Estado de México;

II. Aquella cuya revelación pueda ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza a la seguridad pública o a las instituciones del Estado de México; ...].

Cabe destacar que la clasificación en comentario fue generada a partir de la posibilidad de que al ser difundida, puedan materializarse alguno de los daños siguientes:

- *Daño Presente*, radica en que la delincuencia en el país se ha incrementado a través de personas u organizaciones criminales que buscan alterar el orden y la paz públicos, buscando maniobras e información estratégica de las instituciones de seguridad, tendientes a desafiar su actuar o evadirlo, razón por la cual proporcionar información relativa al Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, permitiría conocer sus fortalezas y debilidades, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que realiza;

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TELS.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

4 de 10



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

- *Daño Probable*, en el hecho de que la revelación sobre el Estado de Fuerza, pueda ocasionar graves daños a la sociedad, a nuestro personal y a la propia Secretaría de Seguridad Ciudadana, al vulnerar su desempeño, pues se conocerían las acciones, estrategias, así como los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, y para la prevención y combate del fenómeno delictivo, por lo que, individuos con intenciones contrarias a Derecho podrían intentar en contra de la vida e integridad de las personas o de las instituciones públicas, existiendo la posibilidad de ubicarse en un estatus de superioridad respecto de la capacidad de reacción de esta Secretaría. En tal virtud, al difundirse la información de referencia, se estarían dejando en desventaja las acciones tendientes a garantizar la seguridad pública en el Estado de México, al entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional, en menoscabo de las tácticas, operativos, dispositivos y estrategias implementadas en contra del delito; y
- *Daño Específico*, consiste en que al existir en el Estado de México grupos delincuenciales que a través del tiempo han ido perfeccionando su actuar en contra de la seguridad de los ciudadanos y que al amparo del ejercicio del derecho de acceso a la información, pretenden conocer datos sensibles de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la divulgación del Estado de Fuerza de esta Secretaría causaría detrimento de la integridad, derechos y bienes de las personas, de las libertades, el orden y la paz públicos, y de la prevención de delitos e infracciones a las disposiciones administrativas estatales y municipales.

Respecto de su primer cuestionamiento número 6, en el cual solicita *"Una factura por patrulla o camioneta patrulla, moto ambulancia por contrato de renta o venta, no requiero todas las facturas por contrato"*, anexo al presente se servirá encontrar en formato PDF, copia de facturas de una motocicleta, una ambulancia y de los modelos de auto patrulla que utiliza esta Dependencia.

Por cuanto hace a su pregunta número 7, en la que solicita el kilometraje con el que cuenta cada una de las patrullas, hago de su conocimiento que esta información se maneja mediante bitácoras, de las cuales se cuenta con más de 30,000 fojas. Por lo anterior, en acato a lo dispuesto por los artículos 6 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra refieren:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

[...Artículo 6.- El acceso a la información pública será permanente y gratuito. La expedición de documentos, grabaciones y reproducciones se sujetará, en su caso, al pago de los derechos, productos y aprovechamientos establecidos en la legislación correspondiente.



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

En ningún caso, el pago de derechos deberá exceder el costo de reproducción de la información en el material solicitado y el costo de envío. ...

Artículo 48.- *La obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida, cuando el solicitante previo el pago, previsto en el artículo 6 de esta Ley, si es el caso, tenga a su disposición la información vía electrónica o copias simples, certificadas o en cualquier otro medio en el que se encuentre contenida la información solicitada, o cuando realice la consulta de la información en el lugar en el que ésta se localice. ...]*

Consecuentemente, en cumplimiento de lo que establece el **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012, PREVISTAS EN EL TÍTULO TERCERO "DE LOS INGRESOS DEL ESTADO" CAPÍTULO SEGUNDO "DE LOS DERECHOS" DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*, el 1º de enero de 2012, el cual en su artículo 70 Bis refiere que:

[... Artículo 70 Bis.- Por la expedición de los siguientes documentos se pagarán:

TARIFA

	<i>Concepto</i>	
I.	<i>Por la expedición de copias certificadas.</i>	
	A) <i>Por la primera hoja.</i>	\$53
	B) <i>Por cada hoja subsecuente.</i>	\$26
II.	<i>Copias simples.</i>	
	A) <i>Por la primera hoja.</i>	\$14
	B) <i>Por cada hoja subsecuente.</i>	\$1...]

En atención a lo anterior, esta Unidad de Información propone a Usted dos alternativas, la primera consistente en cubrir el pago correspondiente a las copias simples que se generen de cada una de las bitácoras de los vehículos de esta Secretaría o bien, el consultarlas *In Situ* en las oficinas de esta Unidad, sitas en 28 de Octubre esquina Paseo Fidel Velázquez, colonia Vértice en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, lo cual podrá realizar durante los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la presente respuesta de conformidad con lo que establece el Artículo 4.26 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra refiere:

REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

[... Artículo 4.26.- Cuando la información solicitada se encuentre disponible se hará saber al particular el lugar en donde se encuentra, apercibiéndole de que tiene cinco días hábiles para llevar a cabo su consulta, contados a partir del día siguiente al que reciba el acuerdo correspondiente por los medios



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

de comunicación de Ley y el Reglamento. Transcurrido ese plazo sin haber acudido el solicitante, se tendrá por no presentada la petición. ...]

Por cuanto hace a su cuestionamiento número 8, sobre el monto erogado en el mantenimiento de auto patrullas de esta Secretaría, informo a Usted que el costo promedio anual de mantenimiento por cada uno de los vehículos asciende a \$148,188.00, incluyendo combustible.

De sus preguntas 9 y 10 sobre las empresas que dan, venden o rentan el servicio del parque vehicular, hago de su conocimiento que dichas empresas están referidas en las facturas que se anexan al presente.

Respecto de su cuestionamiento número 11, anexo al presente un contrato sobre la adquisición de vehículos policiales.

Sobre sus cuestionamientos 12 y 13, relativos a *estudios de mercado y propuestas económicas de cada una de las empresas participantes*, informo que no se cuenta con documento alguno relacionado con su solicitud, debido a que estas compras se realizan bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción, prevista en el Artículo 13.45 fracciones I y VI, del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, que textualmente señalan:

CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

[... Artículo 13.45.- Las dependencias, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos podrán adquirir bienes, arrendar bienes muebles e inmuebles y contratar servicios, mediante adjudicación directa cuando:

I. La adquisición o el servicio sólo puedan realizarse con una determinada persona, por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, registros, marcas específicas, derechos de autor u otros derechos exclusivos; ...

VI. Pueda comprometerse información de naturaleza confidencial para el Estado o municipios, por razones de seguridad pública; ...]

En respuesta al numeral 14 sobre el origen de los recursos erogados en seguridad y participación ciudadana, hago de su conocimiento que el recurso económico de carácter estatal para la Secretaría de Seguridad Ciudadana, fue establecido en el Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2012, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México *Gaceta del Gobierno*, de fecha 16 de diciembre de 2011. Cabe destacar que el presupuesto de referencia lo puede verificar en el Link siguiente: <http://transparencia.edomex.gob.mx/ssc/transparencia.htm>.

Por su parte, el presupuesto Federal asignado a esta Secretaría se encuentra en el *CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA*



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ..., documento que se adjunta en formato PDF a la presente.

Respondiendo a sus cuestionamientos 15 y 16, respecto de la entrega de documentación que acredite la instrucción para comprar patrullas con determinadas características y para aquéllas que realizaron adjudicación directa o invitación a tres proveedores, informo a Usted que no existe documento alguno que determine los vehículos a comprar y sus características, en virtud de que dichas compras se realizaron atendiendo a las necesidades, planes, metas y objetivos del área usuaria, en apego con lo dispuesto por el Artículo 13.45, fracciones I y VI, del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, antes referido.

Respecto de su segunda pregunta número 1, sobre el costo de "auto o moto o camioneta, ambulancia", estos precios los puede consultar en las facturas que han sido adjuntas al presente.

Sobre su segundo cuestionamiento número 7, respecto del costo global de auto, camioneta o ambulancia, hago de su conocimiento lo siguiente:

NO.	MARCA	COSTO
1	AVENGER	\$133'556,729.90
2	DAKOTA	\$12'372,745.05
3	RAM	\$17'442,000.00
4	CHARGER	\$133'239,210.00
5	AMBULANCIA	\$3'052,082.22

De su segunda pregunta 8, sobre la empresa que da mantenimiento "al radio y a la torreta", le informo a usted que la empresa EADS TELECOM MÉXICO, S.A. de C.V., es la encargada de dicho servicio.

Sobre su segundo cuestionamiento número 12, relacionado con los "montos pagados a EADS u otra marca en toda la infraestructura tetra detallando equipo, modelo, marca, costo y en todos los radios, con el modelo y marca costo de todas las patrullas camionetas o sectores con bases fijas", se proporciona la información sobre el gasto detallado que esta Secretaría ha erogado en infraestructura de radiocomunicación con la empresa EADS TELECOM MÉXICO, S.A. de C.V.

TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DE LA ADQUISICIÓN O SERVICIO	MONTO DEL CONTRATO
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE BIENES DE DE	SSG/CA/CB/202FD/021/07	AMPLIACIÓN DE CANALES PARA LOS REPETIDORES QUE INCLUYE: "EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE RADIOCOMUNICACIÓN, TERMINALES Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS".	\$31'482,226.35
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE DE	SSG/CA/CB/202FD/181/11	ACCESORIOS PARA TERMINALES DIGITALES MÓVILES Y BASES FIJAS.	\$762,668.68

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA/
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Por cuanto hace al gasto de mantenimiento en radiocomunicación, se informa lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DE LA ADQUISICIÓN Ó SERVICIO	MONTO DEL CONTRATO
SSG/CA/CB/202FD/102/07	CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA Y REPARACIÓN DE TERMINALES, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA RED DE TELECOMUNICACIONES EN CONDICIONES DE OPERACIÓN ÓPTIMA.	\$20,525,802.60
SGG/CA/CS/202FD/248/09	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA, SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIÓN, TERMINALES RADIO Y ACCESORIOS.	\$20,121,642.00
SGG/CA/CONVENIO/013/10 (AMPLIACIÓN DEL 30%)	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA, SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIÓN, TERMINALES RADIO Y ACCESORIOS.	\$3,574,147.62
SGG/CA/CS/202FD/182/11	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIÓN ESTATAL TETRAPOL.	\$5,997,988.80

De su segunda pregunta número 13, *sobre la red "EDACs" que tenía antes* y de su cuestionamiento sobre compras hechas con AMEESA, solicitando facturas y contratos con esta empresa, informo a Usted que EADS TELECOM MÉXICO, S.A. DE C.V., es la única empresa autorizada en la República Mexicana por EADS Secure Networks, para vender, distribuir y prestar servicios a los equipos correspondientes. Así mismo se manifiesta que es el único fabricante de los equipos de radiocomunicación que integran el sistema M9600 y de igual forma son los creadores, desarrolladores y propietarios de las patentes de la tecnología TETRAPOL, con la encriptación utilizada en la Red Nacional de Telecomunicaciones IRIS, razón por la cual esta Dependencia no ha cambiando de empresa distribuidora, motivo por el que no se cuenta con la información que solicita.

Anexo al presente encontrará copia de contrato y factura firmado con EADS, mismo que se invirtió en la red de comunicación de esta Secretaría.

Por cuanto hace a su petición de *"lo mismo aplica para PGJ"*, respetuosamente se sugiere a Usted dirigir su Solicitud de Información a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en su Módulo de Acceso sito en Avenida Morelos Oriente No. 1300, Colonia San Sebastián, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, o bien a través del SAIMEX, en virtud de que esta Secretaría es incompetente para responder dicho cuestionamiento.

Informo a Usted que algunas copias de las que se adjuntan carecen de legibilidad óptima, razón por la cual la totalidad de documentos anexos a la presente respuesta se ponen a su disposición en la Unidad de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sita en Paseo Fidel Velázquez y 28 de Octubre S/N, colonia Vértice, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, durante los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la presente respuesta.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

SSC

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Finalmente, en caso de utilizar la presente información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

En caso de que esta respuesta no sea de su entera satisfacción, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

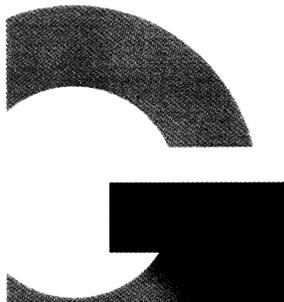
Esta respuesta se hace llegar a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN



UNIDAD DE INFORMACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TELS.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

10 de 10